RESOLUCIÓN N° 0916

(02 JUN 2016)

POR LA CUAL SE DELEGA LA FIRMA DE UN CONTRATO EN EL ICETEX

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998; la Ley 1002 de 2005; el numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo N°013 del 21 de febrero de 2007; el Decreto 380 de 2007 y Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 065 del 16 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, establece que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"*.

Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución Política Colombiana en sus artículos 196 inciso 4, 209, 211 y 305 numeral 3, en ocasiones de manera general, y en otras de forma específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectiva funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.

Que los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la referida ley.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación siempre será por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la delegación no exime de responsabilidad al funcionario delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que de conformidad con el numeral 8.1.1 del Manual de Contratación, la Entidad publicó en el portal único de contratación www.contratos.gov.co los pliego de condiciones del proceso de INVITACION ABIERTA No. 05-2015, dando apertura al proceso cuyo objeto es: *"CONTRATAR A UN COLABORADOR PRIVADO PARA QUE BAJO SU PROPIA CUENTA Y RIESGO SE ENCARGUE DE LLEVAR A CABO LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE TODAS LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO MAYOR MIGUEL ANTONIO CARO UBICADO EN MADRID – ESPAÑA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA"*.

Que en los Estatutos de la Entidad, el numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, establece que el Presidente del ICETEX cuenta con la competencia para delegar funciones de su competencia.

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0916

(02 JUN 2016)

POR LA CUAL SE DELEGA LA FIRMA DE UN CONTRATO EN EL ICETEX

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el **JEFE DE LA OFICINA JURIDICA** del **ICETEX,** la firma del contrato que resulte de la adjudicación del proceso de Invitación Abierta No. 05-2015 que tiene como objeto *"CONTRATAR A UN COLABORADOR PRIVADO PARA QUE BAJO SU PROPIA CUENTA Y RIESGO SE ENCARGUE DE LLEVAR A CABO LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE TODAS LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO MAYOR MIGUEL ANTONIO CARO UBICADO EN MADRID – ESPAÑA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA"*; así como sus adiciones, prórrogas y modificaciones e inclusive la liquidación del contrato, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones señaladas en el presente Acto Administrativo se delegan sin perjuicio de que los funcionarios delegatarios continúen cumpliendo las funciones propias de sus cargos, previstas en el Manual Específico de Funciones y competencias laborales.

En cualquier tiempo, las funciones delegadas en el presente artículo podrán ser reasumidas por el PRESIDENTE DEL ICETEX, quien además, puede exigir a los funcionarios delegatarios informes periódicos de la ejecución de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta la liquidación del contrato, la cual quedará sin efectos legales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 02 JUN 2016

ANDRES EDUARDO VÁSQUEZ PLAZAS
Presidente

Proyectó: Katerynne Morales Roa – Abogada Contratista
Revisó: Juan Sebastian Rodriguez Vergara – Profesional Abogado Sec General
Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios – Secretaria General (e)